

NOMBRE:	TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
---------	----------	--

Certificación de no adeudo de Impuesto Predial

**DESCRIPCIÓN:**

Consiste en la emisión del documento que acredita que el inmueble de interés del solicitante se encuentra regularizado respecto a sus obligaciones impositivas conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos de los que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 1, 16, 107, 116 y 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios

<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Certificación no adeudo de Impuesto Predial	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Ejercicio Fiscal Vigente
-----------------------------	---	--	--------------------------

<b>¿SE REALIZA EN LINEA?:</b>	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
-------------------------------	----	---	---------------	-----

**CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:** Para realizar los trámites relacionados con Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles

**ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA** No aplica

<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINAL</b> Anotar SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>
--------------------	-----------------------------------	------------------------------------	--

**PERSONAS FÍSICAS**

REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
	Anotar SI o NO	anotar con número	
1. Llenado de Solicitud de Certificación de no adeudo de pago de Impuesto Predial (proporcionada por Tesorería)	SI	0	Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Manifestación Catastral (proporcionada por la Jefatura de Catastro)	NO	1	Artículo 147 Fracción III y Artículo 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
3. Identificación Oficial del titular (INE, Pasaporte).			

cedula Profesional) o en su ca.so Carta Poder	NO	1	
4. Escritura Pública. Contrato de Compraventa o Traslado de Dominio	NO	1	
5. Recibo de pago de Impuesto Predial al corriente			
6. Realizar el pago de derechos correspondiente	NO	1	
	NO	1	

### PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Llenado de Solicitud de Certificación de no adeudo de pago de Impuesto Predial (proporcionada por Tesorería)	SI	0	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Manifestación Catastral (proporcionada por la Jefatura de Catastro)	NO	1	Artículo 147 Fracción III y Artículo 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
3. Identificación Oficial del titular (INE, Pasaporte, cedula Profesional) o en su caso Carta Poder	NO	1	
4. Escritura Pública. Con trato de Compraventa o Traslado de Dominio	NO	1	
5. Acreditar el interés y personalidad jurídica	SI	0	
6. Recibo de pago de Impuesto Predial al corriente	NO	1	
7. Realizar el pago de derechos correspondiente	NO	1	

### INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>El ciudadano acude a las Cajas de la Tesorería, para solicitar su trámite, con su identificación oficial vigente (en caso de que promueva en representación de un tercero deberá acompañar carta poder simple, así como identificación oficial con fotografía vigente), manifestación catastral, documento que acredite la propiedad del inmueble, recibos de pago al corriente, de impuesto predial y agua potable y croquis.</p> <p>El personal de Cajas de la Tesorería deberá entregar la orden de pago para realizar el mismo.</p> <p>Se le informa al Ciudadano cuando puede regresar a recoger su trámite.</p>
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 días hábiles.
<b>COSTO:</b>	\$271
	N/A

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Se entregara la certificación, en el plazo establecido, una vez se identifique el solicitante.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal					Jefatura de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P.C. Juan Carlos Chávez Tapia							
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos				NO. INT. Y EXT.:	72	
	:					N/A		
COLONIA:	Barrio del Señor de los Milagros			MUNICIPIO:	Melchor Ocampo			
C.P	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes. Horario: 9:00 a 18:00 horas. Sábados. Horario: 9:00 a 12:00 horas.					
..								
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58780111		110	N/A		tesoreriamelchorocampo@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	CALLE	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
	:							
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A			
C.P	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A					
..								

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A nombre de quien es expedida la certificación de Impuesto Predial?			
RESPUESTA:	La Certificación se expide a nombre de quien aparece como propietario en el recibo de pago de Impuesto Predial			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para tramitar la certificación de Impuesto Predial, es necesario presentar la certificación de clave y valor catastral?			
RESPUESTA:	Si es necesaria, para verificar que el predio no tenga diferencias de construcción.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cualquier persona puede recoger la certificación de Impuesto Predial?			
RESPUESTA:	No. únicamente el solicitante presentando acuse e identificación oficial.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		15/03/2024
C. JESÚS DE JERED HERNÁNDEZ RÍOS	C.C.P. JUAN CARLOS CHAVEZ TAPIA TESORERO MUNICIPAL	